



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CALI
SALA 1ª DE DECISIÓN LABORAL

REF. Recurso Reposición

GLORIA INES ROJAS
CONTRA
COLPENSIONES
RADICACIÓN: 76001310500820180005301

AUTO DE SUSTANCIACION No. 529

Santiago de Cali, 01 AGOSTO 2023

Como quiera que los demás integrantes de la Sala de decisión no estuvieran de acuerdo con el proyecto presentado por el suscrito ponente, proyecto en el cual sostengo mi criterio, se pasa al Magistrado que sigue en turno, Dra. **YULI MABEL SANCHEZ QUINTERO**, a efecto de que elabore el respectivo proyecto.

Por lo expuesto se dispone:

1. **REMITIR** el presente proceso al Despacho de la Dra. **YULI MABEL SANCHEZ QUINTERO**, para los efectos pertinentes.
2. **REMITASE** Por secretaria el link del expediente híbrido, mercurio y/o digital, así como el expediente físico de ser el caso, por hacer parte integrante del expediente.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

El magistrado,



CARLOS ALBERTO CARREÑO RAGA



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CALI
SALA 1ª DE DECISIÓN LABORAL

REF. APELACION SENTENCIA

MARIA WALDINA CARO
CONTRA
COLPENSIONES Y OTROS
RADICACIÓN: 76001310500620210045401

AUTO DE SUSTANCIACION No. 530
Santiago de Cali, 01 AGOSTO 2023

Como quiera que los demás integrantes de la Sala de decisión no estuvieran de acuerdo con el proyecto presentado por el suscrito ponente, proyecto en el cual sostengo mi criterio, se pasa al Magistrado que sigue en turno, Dra. **YULI MABEL SANCHEZ QUINTERO**, a efecto de que elabore el respectivo proyecto.

Por lo expuesto se dispone:

1. **REMITIR** el presente proceso al Despacho de la **Dra. YULI MABEL SANCHEZ QUINTERO**, para los efectos pertinentes.
2. **REMITASE** Por secretaria el link del expediente híbrido, mercurio y/o digital, así como el expediente físico de ser el caso, por hacer parte integrante del expediente.
3. **CORRER TRASLADO** a las partes y a sus apoderados judiciales por el termino de cinco (05) días para que alleguen sus alegaciones por escrito, al correo electrónico de la secretaria de la sala laboral del tribunal.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

El magistrado,



CARLOS ALBERTO CARREÑO RAGA



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CALI
SALA PRIMERA DE DECISIÓN LABORAL

REF: **ORDINARIO LABORAL**

LEON HENRY REINA

En contra de

COLPENSIONES Y OTROS

Radicación No. 76001310501520180024601

AUTO DE SUSTANCIACIÓN No.531

Santiago de Cali, 01 de Agosto de 2023

De conformidad con la única solicitud radicada por la demandante al correo del despacho 001 de esta Sala Laboral, de ella importa reseñar la tácita solicitud de nulidad de la sentencia dictada por esta sala el día **04 de mayo de 2022**, y que hace el apoderado de la parte demandada, bajo el amparo de no haberse logrado la debida notificación, encuentra el despacho que de ella exige darse el trámite correspondiente a las nulidades -art. 134 CGP-, corriendo el traslado correspondiente.

Por consiguiente se,

DISPONE

1. **CORRER** traslado de la petición de nulidad, por el término de CINCO días; conforme la motiva del presente auto.

El Magistrado,

CARLOS ALBERTO CARREÑO RAGA